



MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 17 de noviembre de 2022



Al responder cite este Nro.
20224330161493

GGNPT

PARA: **JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO**
Director General DNP

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

JOHANA PAOLA RESTREPO
Subdirectora de Contratación

DE: **YESID PARRA VERA**
Director de Programación de Inversiones Públicas

ASUNTO: Solicitud suscripción Otrosí No. 1 Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021. / ENTerritorio 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo del asunto, me permito solicitar y recomendar la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENTerritorio 221009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. El 19 de julio de 2021, mediante el documento CONPES 4037¹, el Consejo Superior de Política Económica y Social (CONPES), declaró la importancia estratégica del proyecto “*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*”, contando las inversiones declaradas de importancia estratégica con aval fiscal otorgado por el Consejo Superior de Política Fiscal- Confis en sesión del 13 de julio de 2021.

Segunda. Para dar cumplimiento al mandato del CONPES, el 14 de septiembre del 2021, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo No. DNP-877-2021/ENTerritorio 221009 (en adelante el Contrato de Mandato) cuyo objeto es: “**DNP** confiere mandato a **ENTerritorio** para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”.

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4037.pdf>





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del citado contrato de mandato, el valor de los recursos para administrar por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a la suma de **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)**, los cuales se discriminaron en dos (2) grupos, el Grupo No. 1 los recursos corresponden a las vigencias futuras ordinarias, y en el Grupo No. 2 se relacionan los recursos que corresponden a las vigencias futuras excepcionales como se indica a continuación:

Vigencia	Ordinarias	Excepcionales	Valor Total
2021	\$301.570.000.000	\$0	\$301.570.000.000
2022	\$489.599.791.162	\$211.546.329.611	\$701.146.120.773
2023	\$522.072.745.628	\$209.256.259.894	\$731.329.005.522
2024	\$526.109.181.007	\$300.940.902.206	\$827.050.083.213
2025	\$93.251.616.283	\$79.546.305.516	\$172.797.921.799
Total	\$1.932.603.334.080	\$801.289.797.227	\$2.733.893.131.307

Cuarta: Que, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima del contrato de mandato, quedó pactado, entre las partes, que el reconocimiento por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, durante el periodo de ejecución, se denominaría cuota de administración y constituye el valor del contrato. Se relacionan para efectos de la presente adición, la cuota de administración pactada por vigencia y los pagos realizados a la fecha:

Vigencia	Cuota asignada	Cuota pagada	Valor por pagar
2021	5.700.000.000	5.700.000.000	0
2022	6.600.000.000	3.300.000.000	3.300.000.000
2023	6.600.000.000	0	6.600.000.000
2024	6.600.000.000	0	6.600.000.000
2025	6.600.000.000	0	6.600.000.000
Total	32.100.000.000	9.000.000.000	23.100.000.000

Quinta. De acuerdo con la Cláusula Decimoprimer – Plazo de ejecución, se pactó que el plazo sería de cincuenta (50) meses, sin exceder el 15 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio², previa aprobación de la garantía exigida y la expedición del registro presupuestal.

Sexta. De los recursos asignados bajo el Contrato de Mandato se ha comprometido al 4 de noviembre del presente año, la suma de **UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (1.894.846.260.931,90)** bajo la celebración de setenta y tres (73) contratos específicos³ por parte de ENTerritorio en calidad de mandatario.

² 15 de septiembre de 2021

³ Anexo 1: Tabla con los proyectos que cuentan con contrato suscrito por el mandatario ENTerritorio.





Séptima. Que dentro de las consideraciones del documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022⁴, se indicó que por las dinámicas propias de la implementación de los Pactos Territoriales y en concordancia con el principio de planeación era pertinente verificar el tiempo de ejecución de cada proyecto con el correspondiente flujo de inversiones, especialmente por dos situaciones sobrevinientes a la expedición de la primera declaratoria de importancia estratégica, a saber:

(i) la incorporación de proyectos adicionales como consecuencia de la suscripción del Pacto Territorial Magdalena.

(ii) el nivel de maduración de los proyectos que implicó la eliminación de aquellos que no cumplieron con las etapas necesarias para su financiación.

Adicionalmente el Consejo Superior de Política Económica y Social dentro de las recomendaciones efectuadas en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, señaló la de “(...)impulsar el desarrollo territorial garantizando los recursos para la ejecución de 151 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales de Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander”, en los términos establecidos en el documento y sus anexos; es decir, nueve (9) proyectos adicionales a los contemplados en el contrato del mandato suscrito con ENTerritorio sin afectar el monto total del aval fiscal emitido por el Confis el 13 de julio de 2021.

Octava. Que con la declaratoria de importancia estratégica de nuevos proyectos mediante el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, se deberán incorporar al contrato de mandato recursos de la vigencia 2022, por valor de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**⁵.

Novena. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión delegada por el DNP para el contrato de mandato solicitó a ENTerritorio presentar la propuesta para la administración de los recursos que permitirían la ejecución de los nuevos proyectos incluidos en la declaratoria de importancia estratégica⁶ por valor de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, correspondientes a la vigencia 2022. Acto seguido, desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, se solicitó a ENTerritorio presentar la propuesta debidamente aprobada por las instancias correspondientes de la entidad⁷ y en respuesta, ENTerritorio envió cotización⁸ informando que el valor adicional de la cuota de administración se aumentaría en la suma **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.574.998.188)**⁹.

Décima. Que mediante el radicado No 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022, desde la Secretaría Ejecutiva del Confis, se informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2159 de 2021, en la sesión del 8 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, reprogramó los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 17 de agosto de 2021 al DNP, para los fines previstos en el documento CONPES 4101 y su correspondiente administración, conforme al siguiente detalle:

4 Modificadorio del documento CONPES 4037 de 2021.

5 Corresponde al 3.8% del valor total inicial del contrato de mandato.

6 Radicado DNP No. 20224330688201 del 27 de septiembre de 2022.

7 Radicado DNP No. 20224330723251. Aprobación Junta Directiva

8 Cotización ENTerritorio 20226630852742, alcance No. 20222300186961. (Aprobación Junta Directiva) (acta comité de negocios)

9 Radicado ENTerritorio No. 20222300203921.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Vigencia	Recursos	Autorización/sesión 17/08/21	Modificación propuesta	Cupo reprogramado
2023	Nación	737.929.005.522	341.545.648.623	1.079.474.654.145
2024	Nación	833.650.083.213	-248.209.126.824	585.440.956.389
2025	Nación	179.397.921.799	-93.336.521.799	86.061.400.000

Concepto y solicitud de la Supervisión:

En consideración a lo antes señalado, y tomando en cuenta la declaratoria de importancia estratégica efectuada en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022¹⁰, que contempla la financiación o cofinanciación de 151 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales¹¹, con el fin de atender las recomendaciones del referido documento CONPES y lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles para la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados en el marco de los Pactos Territoriales, y en virtud de la autorización de reprogramación de cupos de vigencias futuras autorizada por el Confis, desde el punto de vista técnico de la Supervisión, se solicita adelantar los trámites correspondientes con el fin de adicionar el valor de los recursos para administrar por el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**¹², los cuales serán incorporados en la vigencia 2022. En consecuencia, se solicita la modificación de la Cláusula Sexta “**VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA**” y la Cláusula Séptima “**VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE PAGO**” en los siguientes términos:

SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA

*El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$2.837.318.012.346)**, conforme con las vigencias a la reprogramación de flujos:*

- 1. Para la vigencia 2021, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$301.570.000.000)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales¹³.*
- 2. Para la vigencia 2022, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$594.599.670.389)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$489.599.791.162)**, y recursos aprobados por valor de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los*

¹⁰ Modificatorio del documento CONPES 4037 de 2021.

¹¹ (i) Atlántico; (ii) Bolívar; (iii) Casanare; (iv) Cesar - La Guajira; (v) Cundinamarca; (vi) Golfo de Morrosquillo; (vii) Río Bogotá; (viii) Santander; y (ix) Magdalena.

¹² Amparados con el CDP No. 2822 del 03 de enero de 2022.

¹³ Si bien ya fueron ejecutados, se deja a modo de claridad frente al valor total del contrato de mandato.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

A su vez, para la misma vigencia 2022, los recursos autorizados como vigencias futuras excepcionales, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$211.546.329.611)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia 2023, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **UN BILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.071.299.655.957)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia 2024, los recursos a administrar ascienden a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$578.840.956.389)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.
5. Para la vigencia 2025, los recursos a administrar ascienden a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.461.400.000)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.674.998.188)**, por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

- (1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
- (2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
- (3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

(...)





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Para la vigencia 2023, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.174.998.188)** de la siguiente manera:

- i. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$681.249.849)** previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2024, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2025, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- iii. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000)** previa disponibilidad de PAC..."

Décima Tercera. Con la presente adición de recursos se da cumplimiento al Parágrafo del artículo 40 de la ley 80 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Décima Cuarta. Teniendo en cuenta lo anterior, para la supervisión, desde el punto de vista técnico, una vez analizada la situación presentada y con el fin de cumplir con la implementación de los pactos territoriales suscritos, priorizando el cumplimiento de los fines del estado, se recomienda y solicita que, desde la Subdirección de Contratación de la entidad, se inicien los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del Otrosí No. 1 al Contrato de Mandato.

Agradezco su valiosa colaboración y quedo atenta a cualquier requerimiento sobre el asunto.

Cordialmente,

Anexos:

Acta de inicio contrato DNP-877-2021.
Solicitud cotización DNP-877-2021 (radicado DNP No. 20224330688201 y soportes
Repuesta Enterritorio radicado DNP 20222300180791 – alcance DNP 20222300186961 (Certificación comité de negocios)
Respuesta junta ENTERRITORIO radicado 20222300203921
copia certificación de Junta Directiva de Enterritorio donde se aprueba la adición a los recursos del contrato de mandato
CDP No. 2822 del 03 de enero de 2022.

Preparó: Milton Rene Rodriguez Caicedo
Preparó: Angela Maria Restrepo
Revisó: María Alejandra González Lacouture

